



Municipalidad Distrital de

*Majes*

**DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 002-2013-A/MDM**

Majes, 18 de Julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**VISTOS:**

El Informe N° 00000080-IIRPPYP/MDM del Encargado de Imagen Institucional, el Memorando N° 00000077-2013-MDM/A.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual administración promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de Peruanidad y respeto a nuestros Símbolos Nacionales, como un medio para el desarrollo del país;

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el CXCII° Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que siendo ésta una fecha de trascendencia nacional, constituye oportunidad para fomentar entre los Ciudadanos del Distrito de Majes, en conmemoración del Aniversario Patrio, proceder al embanderamiento general, limpieza de fachadas y de jardines de retiro, así como demás acciones tendientes a brindar al ornato de la jurisdicción del Distrito de Majes la debida prestancia, acorde con tan trascendental ocasión;

Que, es deber del Gobierno Local realzar este magno acontecimiento incentivando la participación cívica del vecindario y afirmando el respeto a los símbolos de la Patria.

Que estando a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento General del Distrito de Majes, desde el día sábado 20 hasta el Miércoles 31 de Julio del 2013, con motivo de conmemorarse el CXCII° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la limpieza de las fachadas de los predios, establecimientos públicos y privados, así como la **ornamentación** de los locales comerciales ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Majes, con motivo de nuestro Aniversario Patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Jefatura de Comercialización y al Área de Relaciones Públicas el cumplimiento y difusión, según corresponda, de lo establecido en el presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Firma]*  
Sr. Eladio Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Firma]*  
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*